

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2025-A/MPMN

Moquegua, 03 de enero de 2025.

VISTOS: Expediente con registro N° 2500138; La decisión del Titular del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17, del artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 019-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero del 2023, se designó al Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1) y 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

Que, mediante Expediente con registro N° 2500138, de fecha 03 de enero del 2025, el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez - Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos, y, en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia del Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, al cargo de Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; agradeciéndole los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional mencionado y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la implementación de la presente Resolución, remitiendo copias de la misma, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional, y el Área de Registro y Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines correspondientes y necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

